



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

390

Artículo 1º: Dispóngase en subasta pública de acuerdo en las prescripciones de los artículos 158 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

CANTIDAD	DESCRIPCION	JUSTIPRECIO
2	Ambulancia Døge 1977 estado regular-malo.-	\$a. 50.000 (Ambas)
1	Tractor MASSEY HERRIS estado malo.-	\$a. 12,000
1	Rastrojero DIESEL 1974 estado malo-incompleto.Motor Marcha.-	\$a. 13.000
1	Tractor CASE estado-malo-incompleto.-	\$a. 17.000
1	Ambulancia CHEVROLET 1969 estado malo, en desuso.-	\$a. 15.000
1	Lotes de Hierros, Chapas, Motores en desuso, chatarra, etc.-	\$a. 33.000
T O T A L :		\$a. 140.000

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar lugar de la subasta que deberá realizarse dentro de los 60 días a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.- La base será la que se menciona en el Justiprecio para cada caso.-

Artículo 3º: El producido de ésta subasta ingresará a la Sección 2-Sector 3-"Venta del Activo Fijo", del cálculo de recursos vigentes a la Sección 1-Sector 1-Rubro 2-Subrubro 6-Venta de bienes que no pertenecen al Activo Fijo.-

Artículo 4º: La subasta se realizará por medio del martillero público debidamente inscripto en el Partido de Colón, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para el nombramiento del mismo.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 de MAYO de 1984.-